



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

21 de abril del 2026

INAMU-AJD-028-2026

Acuerdo N°5, Acta N°11-2026

Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ninotchka Benavides Badilla

Directora Administrativa Financiera

Ana Lorena Flores Salazar

Directora a.i. Estratégica

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 11-2026 celebrada el 21 de abril del 2026.

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. Que la Ley No. 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, establece un régimen jurídico orientado a garantizar la reparación integral de las personas sobrevivientes, y designa al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como ente rector para su implementación.
2. Que dicha Ley dispone la obligación de emitir la normativa reglamentaria necesaria para asegurar su adecuada ejecución, así como el funcionamiento efectivo del Régimen de Reparación Integral.
3. Que en el marco de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, se debe garantizar mecanismos efectivos, oportunos y accesibles de reparación integral frente a la violencia de género.
4. Que el proyecto de reglamento sometido a conocimiento de esta Junta Directiva establece disposiciones operativas, mecanismos de coordinación interinstitucional y lineamientos para la administración del Fondo Económico de Reparación Integral, orientados a asegurar el acceso efectivo de las personas beneficiarias.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

21 de abril del 2026

INAMU-**AJD**-028-2026

Acuerdo N°5, Acta N°11-2026

Página 2 de 3

5. Que dicho proyecto ha sido elaborado conforme a las competencias legales del INAMU y sometido a proceso de consulta con las instituciones correspondientes, incorporando las observaciones pertinentes para su fortalecimiento técnico y operativo
6. Que resulta necesario aprobar el presente reglamento a fin de garantizar la implementación efectiva del Régimen de Reparación Integral, bajo principios de legalidad, eficiencia, coordinación interinstitucional y protección integral de los derechos de las personas sobrevivientes.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento a la Ley No. 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio", cuyo texto forma parte integral del presente acuerdo.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para que realice las gestiones necesarias para la remisión del citado reglamento al Poder Ejecutivo, a efectos de su valoración, firma y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme al procedimiento correspondiente.
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para que, en el ámbito de sus competencias, disponga lo necesario a fin de que las instancias técnicas adopten las acciones requeridas para la implementación operativa del Reglamento, incluyendo la elaboración de protocolos, lineamientos técnicos y mecanismos de coordinación interinstitucional para la ejecución del Régimen de Reparación Integral, en un plazo máximo de seis meses.



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

21 de abril del 2026

INAMU-**AJD**-028-2026

Acuerdo N°5, Acta N°11-2026

Página 3 de 3

- 4.** Disponer que la implementación del Reglamento deberá realizarse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, coordinación interinstitucional, debida diligencia y protección integral de los derechos de las personas sobrevivientes.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva

Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefatura Despacho, Presidencia Ejecutiva

Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal

Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno